UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 091 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2013

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por la Bach. Rosa Julia Inga Diaz contra la Resolución Rectoral N° 618-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 618-2012-UNSCH-R, de fecha 31 de octubre de 2012, se impuso la sanción disciplinaria de suspensión por el período de diez (10) días sin goce de remuneraciones a la Bach. Rosa Julia Inga Díaz, ex Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 05807, de fecha 06 de noviembre de 2012, la Bach. Rosa Julia Inga Diaz ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral Nº 618-2012-UNSCH-R, con la finalidad de declarar el archivamiento definitivo del proceso administrativo disciplinario;

Que, asimismo, la Bach. Rosa Julia Inga Díaz ha formulado la caducidad del proceso administrativo disciplinario. Dicho pedido debe desestimarse por cuanto el incumplimiento del plazo señalado en el artículo 163º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, no produce la nulidad del proceso administrativo disciplinario, conforme a la jurisprudencia dictada por el Tribunal Constitucional cuya copia la procesada acompaña a su recurso de reconsideración;

Que, el recurso de reconsideración debe sustentarse en nueva prueba, conforme a lo establecido por el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo que no ha sucedido en el recurso de reconsideración presentado por la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 208º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 091 -2013-UNSCH-R

Artículo 1º.- DECLARAR improcedente la caducidad del proceso administrativo disciplinario formulada por la Bach. ROSA JULIA INGA DIAZ.

Artículo 2º.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Bach. ROSA JULIA INGA DIAZ contra la Resolución Rectoral Nº 618-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj